



**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso : Ejecutivo 680014003022-2020-00090-00

**Demandante:** BANCOLOMBIA S.A

**Demandado:** FREDY LEGUIZAMON RODRIGUEZ

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve por intermedio de apoderada judicial el BANCOLOMBIA S.A. contra FREDY LEGUIZAMON RODRIGUEZ se observa que contiene los siguientes defectos que deben ser subsanados por la parte demandante:

1. Deberá aclarar el acápite de pretensiones indicando de donde proviene el valor que está cobrando por concepto de intereses de plazo o corrientes que pretende cobrar.
2. Deberá aclarar la fecha desde la cual pretende sean liquidados los intereses moratorios teniendo en cuenta el día de vencimiento de la obligación.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- INADMITIR** la presente demanda por la razón anteriormente expuesta.

**SEGUNDO.-** Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarla, anexando copia de la misma para el traslado a los demandados y el archivo del juzgado.

**TERCERO.-** Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3 del artículo 93 del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se ordena a la apoderada de la actora que presente debidamente INTEGRADA la demanda en un solo escrito, aportando las copias para el traslado, además de adjuntar el nuevo texto como mensaje de datos, so pena de tenerla por no subsanada.

**CUARTO. -** Reconocer como apoderada de la parte demandante a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO identificada con C.C. No. 52.008.552, T.P. No. 101.541 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido. (fol. 1)

**NOTIFÍQUESE.-**

El Juez,

**SERGIO ALFONDO PRADA VELANDIA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 048- hoy 8 de julio de 2020, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**

Secretario